



B O L E T I N O F I C I A L
AÑO XXIII - MES DE OCTUBRE DE 2018.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5710 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 03 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06368/18, Letra R, mediante el cual el Socio Gerente de la Empresa ROCANMUSIC SRL, solicita eximición del pago de los derechos por espectáculos públicos, del evento a realizarse los días sábado 1/12, domingo 2/12, sábado 8/12 y domingo 9/12 del corriente año y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase parcialmente del pago de los Derechos por Espectáculos Públicos, Art. 23, Inc. b, a la Productora ROCANMUSIC SRL, representado por el Sr. Martin A. Cornide, Socio Gerente, Titular del DNI 33.655.215, correspondiente al Show – Rock a realizarse los días 1 y 2 de diciembre y los días 8 y 9 de diciembre del corriente año, en el Anfiteatro Municipal.

Artículo 2º: Cobrase un gravamen del uno coma cinco por ciento (1,5 %) sobre el valor de las entradas vendidas en el evento referenciado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5711 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 03 de octubre de 2018.

Visto que por Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 2012 fuera adjudicada la Licitación Pública N° 01/11 a la firma TERMOCOMB SRL y;

Considerando que determina en su articulado las obligaciones impuestas al adjudicatario;

Que a fojas 11/27 del expediente N° 4009-10-0610/13 “B” obran: Pliego de condiciones que rige la obra, Memoria técnica y Presupuesto oficial,

Que según consta en el expediente N° 4009-10-01779/10 “I” Cuerpo 1, a fs. 819/820 obra informe de la comisión del Balneario donde surge claramente el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego por parte de la Empresa TERMOCOMB SRL,

Que siempre observando el mismo expediente N° 4009-10-01779-10 “I, Cuerpo 1, a fs. 821 el Director de Turismo adjunta su dictamen resaltando que es altamente negativo el impacto visual del complejo, que no es apto para brindar comodidades y seguridad a los turistas;

Que a pesar de haber solicitado al adjudicatario que regularice la situación, se observa que los mismos no han sido cumplimentados por la Empresa concesionada.

Se registra incumplimiento de las obligaciones y deberes de la Empresa TERMOCOMB SRL, expedido por la Dirección de Rentas Municipal, claramente se evidencia una deuda en concepto de todos los recursos que asciende a la suma total de pesos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con setenta y seis;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, a rescindir el Contrato de Concesión suscripto con la empresas TERMOCOMB SRL por incumplimientos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, en la Memoria Descriptiva, en especificaciones técnicas particulares, en el presupuesto oficial y en la documentación gráfica obrante en el expediente licitatorio 4009-20-01779-10 "I", Cuerpo 1 (Balneario Sector Sur).

Artículo 2º: Como consecuencia de lo señalado en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo deberá proceder al llamado de Licitación Pública para otorgar en concesión parte del predio del Balneario denominado Sector sur.

Artículo 3º: Sin perjuicio de lo manifestado en el artículo que antecede y atento a la proximidad de la temporada 2018/2019 autorizase al Departamento Ejecutivo otorgar la misma en forma directa a una asociación de bien público y solo por el término de esta temporada.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo.: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5712 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04143-17 Letra U, mediante el cual el Sindicato UOCRA Baradero solicita la transferencia de la tenencia precaria de un predio municipal al compañero Sr. Roggero Julio Alberto Ezequiel y;

Considerando que oportunamente se celebró entre Municipalidad de Baradero y el Sindicato mencionado en el apartado anterior convenio de cesión de uso precario;

Atento al resultado del estudio socioeconómico y los informes de las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso precario del predio ubicado en calle Pedro Alonso N° 1572, denominado catastralmente como Cir. III, Secc. D, Ch 70, Mza. 70 dd2, Parcela 15, de la localidad y Partido de Baradero, a favor del Sr. Roggero Julio Alberto Ezequiel, Titular del DNI 29.139.128, afiliado al Sindicato UOCRA Baradero, por el termino de cinco (5) años.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Queda establecido que sobre el bien otorgado, la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO. Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5713 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02221/16, Letra C y;

Considerando que por Ordenanza registrada bajo el N° 5451/17, se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, y que dicha suscripción no se ha concretado hasta la fecha quedando el convenio sin validez legal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Derogase la Ordenanza Registrada bajo el N° 5451/17.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5714 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Savoy Oscar Marcelo en actuaciones que corren por Expediente “S” 4009-20-06401/18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispone la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405 Art. 220, Inc. f) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sanciona la Ordenanza N° 3422/06 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad.

Que consta a fs. 8 del expediente referenciado, certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Savoy Oscar Marcelo, DNI 21.442.697, titular registrable del vehículo Marca Citroën, Modelo XSARA SX 1.9D, Año 1999, Dominio DAN235, correspondiente a la cuota 3/2017, en concepto de pago del Impuesto Automotor – uso particular persona discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N 5715 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-09842/14 en la cual el Centro Tradicionalista “El Resero” solicita eximición de la tasa de Seguridad e higiene.

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase por el ejercicio 2017 al Centro Tradicionalista “El Resero” de la ciudad de Baradero, Cuenta N° 4467, del pago de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero, comercio sito en calle Mitre y San Lorenzo de Baradero.

Artículo 2º: Exímase por el ejercicio 2018 al Centro Tradicionalista “El Resero” de la ciudad de Baradero, Cuenta N° 4467-0- del pago de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, comercio sito en calle Mitre y San Lorenzo de Baradero.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza 5716 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-06336/18, en la cual el Centro Tradicionalista “El Maneador” de Santa Coloma, solicita eximición de la tasa por Derechos de espectáculos públicos por la realización de un evento de jineteada en su campo y;

Considerando que el citado evento ha producido una indiscutible promoción de nuestro Partido en el ámbito zonal;

Que es importante promover y regular las actividades culturales en el Partido de Baradero,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Centro Tradicionalista “El MANEADOR” DE Santa Coloma, del pago de los Derechos por Espectáculos Públicos, correspondiente al Festival Criollo que se realizó el día 12 de agosto de 2018 en su campo de doma ubicado en la localidad de Santa Coloma.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5717 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por Expediente “L” 4009-20-03558/11 en la cual la Sra. Leguizamón Nélica Raquel solicita eximición de las tasas Municipales;

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Leguizamón Nélica Raquel, DNI 4.736.402, cuenta N° 7440, por el ejercicio 2017, en concepto de tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2º: La condonación del artículo precedente corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circ. II, Secc. B, Qta. 60, Mza. 60F, Parcela 12, sito en calle Antonio Carranza N° 882 de la ciudad de Baradero.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de HCD.

Ordenanza N° 5718 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-10-0358/10, Letra C y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Derogase el artículo 2º de la Ordenanza registrada bajo el N° 4394/10, Reglamento de Venta de Gas Licuado en el Partido de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5719 del 02 de octubre de 2018 y promulgada el 05 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corre por expediente N° 4009-10-1312/18, Letra J, mediante el cual el Sr. Juliá Cristian representante del comercio denominado “Baltimore” sito en calle Santa María de Oro y Sáenz, solicita permiso para funcionar con un sanitario único y;

Considerando que no cumple con lo estipulado en la ordenanza N° 1665/94;

Que en la mayoría de las capitales del mundo se han establecido en base a la igualdad de género, sanitarios comunes para ambos sexos, funcionando sin ningún tipo de inconvenientes atento el adelanto cultural de la sociedad;

Que ante el profundo cambio cultural al cual estamos asistiendo, en la Argentina en materia de género, y teniendo en cuenta la entrada en plena vigencia de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, proceso de transformación planteado por la legislación vigente, en ese sentido y ante el convencimiento de que las categorías varón / mujer, tal como han sido utilizadas desde el paradigma moderno heteronormado ya no alcanzan para dar cuenta de todas las identidades sexo genéricas disponibles en el espacio social. Desde esta perspectiva y en coherencia entre la teoría y la práctica, entre lo que se dice y lo que se hace, se toma esta medida baños en forma indistinta para varones, mujeres y para lo que cada uno decida y quiera ser;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza Registrada bajo el N° 1665/94, en su artículo 4°, Inc. 1 y 2, respecto a Servicios Sanitarios, correspondientes al comercio denominado “Baltimore”, Gerente Comercial: Sr. Juliá Cristian, DNI 34.541.814 sito en calle Santa María de Oro y Sáenz de la ciudad de Baradero, autorizándose a la utilización de un solo baño.

Artículo 2°: Deberá colocarse en la entrada de acceso al baño la leyenda identificadora pertinente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5720 del 16 de octubre de 2018 y promulgada el 17 de octubre de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Coronel Sulma Irene, en actuaciones que corren por expediente "C" 4009-20-06327/18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 13 ha dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405- Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad.

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N 3422/06 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad.

Que consta a fs. 2 del expediente referenciado, certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Velázquez Mario, DNI 11.636.805, Titular registrable del vehículo Marca: Chevrolet, Modelo Corsa II 5P GL AA DIR GAS 1.8, Dominio Ejq091, correspondiente a las cuotas 2016 y 2017, en concepto de pago del Impuesto automotor – Uso particular persona discapacitada.

Artículo 2º: Exímase del pago del Impuesto de Automotor correspondiente a las cuotas 01/18 al mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Claudio Pedro B. Maroli, Intendente Municipal Interino y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5721 del 16 de octubre de 2018 y promulgada el 17 de octubre de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Jacobi Guillermo Alberto, en actuaciones que corren por expediente “J” 4009-20-06542/18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Artículo 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 3422/06 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 8 del expediente referenciado el certificado de discapacidad,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Jacobi Guillermo Alberto, DNI 4.998.748, Titular registrable del vehículo Marca: Ford Modelo Galaxy 1.0 L, Dominio SKX238, correspondiente a los períodos 2014, 2015, 2016 y 2017, en concepto de pago del Impuesto Automotor – Uso particular persona discapacitada.

Artículo 2°: Exímase del pago del Impuesto Automotor por el ejercicio 2018 al mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Claudio Pedro B. Maroli, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando.

Ordenanza N° 5722 del 16 de octubre de 2018 y promulgada el 17 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-06369/18, en el cual el Centro tradicionalista “El Resero”, solicita eximición de la Tasa por Derechos de Espectáculos Públicos de la Fiesta de Jinetada del día 09 de septiembre de 2018 en su campo y;

Considerando que el citado evento ha producido una indiscutible promoción de nuestro partido en el ámbito zonal;

Que es importante promover y regular las actividades culturales en el Partido de Baradero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Centro Tradicionalista “El Resero” de la ciudad de Baradero, del pago de los Derechos por Espectáculos correspondiente al Festival Criollo que se realizó el día 09 de septiembre de 2018 en su campo de doma, sito en Mitre N° 3345 – Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Claudio Pedro B. Maroli, Intendente Municipal Interino y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5723 del 16 de octubre de 2018 y promulgada el 17 de octubre de 2018.

Visto al solicitud interpuesta por el Sr. Moscoso Colque Sergio, en actuaciones que corren por Expediente “M” N° 4009-20-06070/18;

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2018 al Sr. Moscoso Colque Sergio del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad designado catastralmente 3-D-67-0-0-67P-24, de esta ciudad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Claudio Pedro B. Maroli, Intendente Municipal Interino y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5724 del 16 de octubre de 2018 y promulgada el 17 de octubre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06843/18, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que conforme a lo establecido en los Decretos N° 102 del 23 de diciembre de 1999 y N° 466 del 2 de mayo de 2007 del Poder Ejecutivo Nacional, entre los objetivos de “LA OA” se encuentran los de elaborar programas de prevención de la ocupación y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.

Que conforme a lo establecido en los Decretos N° 1577 del 30 de diciembre de 2016 y N° Dto. 2018-170 GDEBA-GPBA del 9 de marzo de 2018 del poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires entre los objetivos de la “OFI” se encuentran los de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a

potenciar el fortalecimiento institucional de la Provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Que la presente medida se dicta uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Licenciada Laura Alonso, con domicilio en Tucumán 394 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representado por el Director Ejecutivo Dr. Luis María Ferella, con domicilio en calle 48 N° 1165 – Piso 3º A – La Plata, cuyo objetivo es implementar en forma conjunta políticas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, obrante de fs. 2 a fs. 4 del expediente N° 4009-20-06843/18, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de octubre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Claudio Pedro B. Maroli, Intendente Municipal Interino y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 24 del 02 de octubre de 2018.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, por el término comprendido entre el día 02 al 11 de octubre de 2018 inclusive, solicitado por el Concejal Carlos Mariano Pousa y disponiendo el descuento correspondiente de la dieta mensual que percibe.

Abonando al Sr. Manguich Miguel Ángel, desde el 02 al 11 de octubre de 2018 inclusive la dieta correspondiente, inherente a la función que desempeña como Concejal, en reemplazo del Concejal Pousa Carlos Mariano, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 25 de octubre de 2018.

Aceptando el pedido de Licencia por motivos personales de la Dra. Fernanda C. Antonijevic, a partir del día 17 de octubre de 2018 hasta el día 30 de octubre de 2018 inclusive, al cargo de Intendente Municipal que le corresponde por la función electiva municipal, conforme a lo establecido en el art. 108, Inc. 13 de la Ley Orgánica Municipal y su modificatoria.

Designando al Concejal Sr. Claudio Pedro Bosco Maroli, en el cargo de Intendente Municipal Interino, conforme a la prelación del listado del Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires, expedido por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 26 del 02 de octubre de 2018.

Suspendiendo los efectos del Decreto N° 22/18 hasta tanto la Jueza del Juzgado en lo Contencioso Administrativo 1° del Departamento Judicial de San Nicolás resuelva la petición cautelar requerida por el Concejal Aldo Mario Carossi. En consecuencia continúese con la Licencia sin goce de sueldo del Concejal mencionado.

Cumplimentando con lo dispuesto, convocando al Sr. Iván Nicolás Moreira a los efectos de cumplir con la función de Concejal, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 27 del 16 de octubre de 2018.

Aceptando la Licencia sin goce de haberes, desde el día 17 al 30 de octubre de 2018 inclusive, solicitado por el Concejal Titular Sr. Claudio P. Maroli, y en consecuencia disponiendo el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe como Concejal.

Abonando al Sr. Manguich Miguel Ángel, desde el día 17 al 30 de octubre de 2018 inclusive, la dieta correspondiente, inherente a la función que desempeña como Concejal, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 22 del 02 de octubre de 2018.

Repudiando enérgicamente el acto de violencia perpetrado contra la Docente Corina de Bonis, del CEC 801 de la localidad de Moreno, y en su nombre a todos los docentes que llevan adelante las tareas de apoyo a la comunidad en cualquier localidad de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 23 del 16 de octubre de 2018.

Declarando en forma permanente de Interés Social, Cultural y para la Promoción y Defensa en los Derechos Humanos de la ciudad de Baradero, a la marcha del Orgullo LGBTIQ, bajo la consigna “Por un Baradero Tolerante e inclusivo a la Diversidad” organizado por ONG Baradero Diversidad y organizaciones sociales.

Resolución N° 24 del 16 de octubre de 2018.

Solicitando intervención al Departamento Ejecutivo, con el área que corresponda y poder brindar una solución rápida y eficaz en calle Avda. del Trabajo.

Resolución N° 25 del 16 de octubre de 2018.

Otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2019 ante el Honorable Concejo Deliberante, hasta el día 14 de diciembre de 2018.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S Y R E S O L U C I O N E S

D E C R E T O S

Decreto N° 513 del 01 de octubre de 2018.

Adjudicando la Licitación Privada N° 13/2018, la provisión de combustible (10.000 lts Gas Oil Tipo Euro y 10.000 lts. Gas Oil D500) con destino a unidades de servicios Públicos – Corralón Municipal y 13.000 lts Gas Oil Tipo Euro) con destino a móviles de la Policía Comunal a la Empresa Edosada S.A., con domicilio legal en Baradero, por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil ciento setenta (\$ 1.239.170=).

Decreto N° 514 del 01 de octubre de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.

Decreto N° 515 del 01 de octubre de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000=).

Decreto N° 516 del 02 de octubre de 2018.

Otorgando treinta (30) Becas Nacionales de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) cada una a los siguientes postulantes:

Acosta Giovanna Nahir.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Yoel.

Cámara María Cecilia.

Casal Mariana Belén.

Cejas Julieta.

Duarte Alexandra.

Dumsky María Florencia.

Eichemberger Andrea L.

García Manuela.

Gentile María Florencia.

Gerez Lourdes Magali.

Grassi Joana Antonella.

Iglesias Martina.

Hebeisen Nadia Sofía.

Loggiaco Florencia José.

Maresca Natali Edith.

Marmori María Lucila.

Mazzarella Fanny.

Monfasani Lucia.

Monfasani Sofía.

Muzzio Víctor Manuel.

Nasif Manuel.

Potes Juan Pablo.

Recuero Camila.

Rey Lannelongue Larisa A.

Santagati Juan Pablo.

Santagati Leandro.

Wüthrich Ailen.

Panigatti Braian Gabriel.

Otorgando una (1) Media Beca Nacional de pesos seiscientos (\$ 600=) a la siguiente postulante:

Aramayo Araceli Ayelen.

Otorgando veintiséis (26) Becas Regionales mensuales de pesos un mil (\$ 1.000=) cada una a los siguientes postulantes:

Aramayo Valentina G.

Arévalo Agustín Fernando.

Arroyo Yamil.

Barbería Castro Lara.

Belli Constanza.

Bonini Andrés.

Calderón Magali Beatriz.
Cámara Lucía Margarita.
Cámara Mariano Marcelo.
Cejas Valentina.
Corvino Gastón Elías.
Fernández Marian Gimena.
Iglesias Candela.
Jeanneret María Virginia.
Loggiaco Laura Morena.
Leiva María Eugenia.
Machuca Zaragosin Abigail.
Martínez Delfina.
Medina Natalia Andrea.
Miguel Agustín.
Olivera Lucas Matías.
Palacio Macarena Soledad.
Riolfo Marina.
Soto Lara Abigail.
Vienny Lautaro.
Villa Joaquín.

Otorgando una (1) Media Beca Nacional mensual de pesos quinientos (\$ 500=) al siguiente postulante:

Fernández Emilce Ivon.

Otorgando veintiún (21) Becas locales de pesos setecientos (\$ 700=) cada una a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.

Álvarez Julieta.

Bordoli Camila Lujan.

Calderón Evelyn Giselle.

Campodónico Agustina.

Chiller María Soledad.

Flores Santiago Elías.

Giménez Mariana Belén.

Glassmann Lourdes Rocío.

Herriest Luis Alberto.

Malacalza Martina.

Nieto María Cecilia.

Otero Enzo Raúl.

Palavecino Carla.

Quintero Gavioli Yanina S.

Ramírez Camila.

Ríos Mariela Susana.

Tedeschi Juliana.

Vega Miriam.

Cabrera Lautaro Yoel.

Rey Lannelongue Larisa.

Las presentes Becas serán abonadas por los meses de septiembre y octubre de 2018.

Decreto N° 517 del 02 de octubre de 2018.

Otorgando cinco (5) Becas Mayores de 30 años de edad, local; de pesos setecientos (\$ 700=) a los siguientes postulantes:

Da Silva Gilda Inés.

Misenti Norberto.

Moran M. de los Milagros.

Ronca Yamila.

Sosa Roberta Luciana.

Otorgando una (1) Beca Mayores de 30 años de edad, Regional, de pesos un mil al siguiente postulante:

Sánchez Claudio Javier.

Las presentes Becas serán abonadas por el periodo correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2018.

Decreto N° 518 del 03 de octubre de 2018.

Aceptando a partir del 01 de diciembre de 2018, la Renuncia presentada por la Agente Morel Gloria Lilian, a los fines de acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Decreto N° 519 del 03 de octubre de 2018.

Aceptando a partir del 01 de diciembre de 2018, la Renuncia presentada por la Agente Sra. Rosas Cristina Inés, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto N° 520 del 03 de octubre de 2018.

Contratando mediante locación de servicio al Ing. En Sistemas Castro Darío, para realizar tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica e informática, por el término de un mes a partir del 1° de octubre de 2018.

Decreto N° 521 del 03 de octubre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 4.000= (pesos cuatro mil) a la E.E.S. N° 5 de Baradero, para gastos de traslado de alumnos de dicha institución, para salida educativa a la ciudad de San Pedro.

Decreto N° 522 del 04 de octubre de 2018.

Teniendo por rescindido por exclusiva responsabilidad del adjudicatario y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto,

el Contrato de Concesión con la Empresa Termocomb SRL, para “La concesión de parte del predio conocido como “Balneario Municipal”, según Licitación Pública N° 01/2011 adjudicada por Decreto N° 719/2012.

Decreto N° 523 del 04 de octubre de 2018.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

01/10/2018 al 31/10/2018:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “PTE: Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 524 del 05 de octubre de 2018.

Contratando personal, en tareas y períodos que se citan:

Del 01/10/2018 al 31/10/2018:

Abalone Fernando Uriel. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.091,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada.

\$ 18.719,60=, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 15.168= mensuales más bonificación remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de Gimnasia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 12.195,20= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Prensa Y comunicación – Secretaría de Cultura. \$ 16.321= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en Dirección de Personal. \$ 12.195= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal.

\$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial. Turno tarde en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 16.222,58= mensuales.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en departamento de Violencia Familiar. \$ 12.195,20= mensuales más reconocimiento de viáticos.

Billone Sofia Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 5.946,68= mensuales.

Birador Patricia Laura. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 12.706,88= mensuales.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.222,58= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y bonificación técnica.

Bracco Santiago. 1 h semanal. Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 1.982,23= mensuales.

Brandli Carlos Federico. Médico Clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 8.963,14= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Cementerio – Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Cairo Graciela. Médica Pediatra en el Hospital Municipal \$ 12.916,40= mensuales y abóñese por guardias según lo establecido en Decreto N° 451.

Calderón Gerardo Gabriel. Área Modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web del Municipio. \$ 15.967= mensuales más reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 16.222,58= mensuales.

Camelis Marcos German. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en Centro de día en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 421,34= por guardias pasivas.

Chervaz Sergio Andrés. 35 hs semanales. Obrero en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 12.195,20= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en Atención Primaria de la Salud. \$ 13.501,40=, mas bonificación remunerativa.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Coy Aura Catalina. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias - Vialidad y servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Lic. En trabajo Social – Hospital Municipal. \$ 12.195,79= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 11.512,79= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Tareas en Predio del Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Deluca Pablo Horacio. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pichoncitos del CIC. \$ 16.222,58= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización de la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 12.195,20= mensuales.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Tareas de Guiados y circuitos turísticos culturales “Proyecto la Ciudad que no miramos” \$ 12.195,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 7.657,19= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 16.517,70= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Obras y Planificación. \$ 12.195,20= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas generales – Inspección y seguridad. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa María Soledad. Médica de Guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Guardias administrativas en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Obrero en Predio del Basural Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales y Bonificación extra laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Flores Gabriel Oscar. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Médico en el Hospital Municipal. \$ 12.097,85= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs. Semanales. Enfermera en el Hospital Municipal.. \$ 14.235= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

García Juan Ignacio. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 18.890= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales y \$ 7.117,50= por guardias de servicios.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Guardia Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de guardias, Consultorio y traslados de Pediatría. \$ 16.518= mensuales y por guardia abónese lo establecido en el Art. 4º del decreto N° 451/2018.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud y Servicio Local. \$ 15.168= mensuales y Bonificación remunerativa.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales. Y \$ 3.448,28= por guardias de servicios.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Larrey Martin Marcelo. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 13.501,40= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante Terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 12.195,20= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 48 hs semanales. Asesoramiento técnico en Áreas: Gestión Ambiental, Obras y servicios Públicos. \$ 18.719,60= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Lobato Julián Ernesto. 48 hs semanales. Chofer en Corralón Municipal – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio Local de niñez y adolescencia. Supervisión técnica en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y bonificación técnica.

Macherett María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 12.195,20= mensuales.

Maciel Flavia. 35 hs semanales. Administrativa en Direccion de Inspeccion y Seguridad. \$ 12.195,20= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal del CIC. \$ 12.195,20= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga - Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales – Dpto. Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 16.222,58= mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario y / o terciario. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Taller de Teatro y Taller de Cocina. \$ 12.195,20= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos – Servicios Públicos. \$ 17.743,20= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos. \$ 13.501,40= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y Diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 12.195,20= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Miño José Raúl Cipriano. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Irene Portela. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio – Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 1.320,96= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U.T.I – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.427,64= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de guardias - Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. 20 hs Administrativa en Rentas Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 18.890= mensuales y \$ 4.022,42= por guardia pasiva.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 4.022,42= por guardia pasiva.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 16.588,50= mensuales.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 16.222,88= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en Delegación local del IOMA. \$ 9.790,26= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. Tareas de urgencias, reparaciones de alumbrado público, semáforos y cámaras de seguridad. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industrias. \$ 17.743,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.517,70= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Delegación Ireneo Portela. \$ 13.501,40= mensuales u bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Peris María Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Presupuesto. \$ 12.195,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 15.551,50= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en la localidad de Santa Coloma. \$ 13.501,40= mensuales, mas \$ 5.000= mensuales por guardias de traslados – Ambulancia.

Potte Arévalo Vilma Marcela. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Reyes Laura Belén. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ricardone Antonella. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 12.706,88= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección General de RRHH. \$ 12.706,88= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, mas \$ 3.448,28= por guardia de servicio y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales y Bonificación Remunerativa para operadores de equipos pesados.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 13.501,40= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 14.235= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales, mas \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 12.195,20= mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia – Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica – guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.022,42= por guardia de servicio.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 14.235= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero tareas generales en Dirección de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 11.650,13= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección General de Cultura. \$ 13.501,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 14.235= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 991,11= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Administrativo en la Dirección de la Producción. \$ 12.195,20= mensuales.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Tareas de evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 12.195,20= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.195,20= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. Trabajo Social – Dirección de Políticas de Familia. \$ 12.195,20= mensuales.

Troncoso Ramiro Gabriel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento general en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 13.501,40= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. PIL Público. Oficina Municipal de Empleo. \$ 12.195,20= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Transito – Inspección y Seguridad. \$ 13.501,40= mensuales, mas bonificación no remunerativa y por bonificación por choferes y operadores de vehículos.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS Alsina – Atención Primaria de la Salud. \$ 14.235= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento –Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales y \$ 7.117,50= por guardias de servicio, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de derechos Humanos. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 12.195,20= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de sueldos – Dirección de RRHH. \$ 15.168= y bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 14.235= mensuales.

Villalba Cynthia Gisela. Obstetra de guardias en el Hospital Municipal. \$ 3.448,28= por guardia de servicio.

Vivas Lucila Carla. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabeth. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 12.195,20= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificio Públicos – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Decreto N° 525 del 05 de octubre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/10/2018 al 31/10/2018:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 6.878,70= mensuales.

Álvarez Cecilia. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folclóricas en Ireneo Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 6 hs semanales. Taller de cerámica en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.127,22= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.127,22= mensuales.

Barabino Santiago. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación física. \$ 4.815,09= mensuales.

Barrascoso Elisabet Lujan. 4 hs semanales Taller de Tejido en Ireneo Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación en Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 3.439,35= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.127,22= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 3 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. \$ 4.127,22= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. 3 hs semanales. Taller de Gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Cuis casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.127,22= mensuales.

Deleglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC y Hogar del Niño. \$ 3.439,35= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 4 hs semanales. Taller de danzas folclóricas en Alsina. \$ 2.751,48= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en Hogar de Ancianos. \$ 6.878,70= mensuales.

Farías Daiana Cristina. 5 hs semanales. Taller de Zumba en el Centro Integrador Comunitario. \$ 3.439,35= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño Municipal. 6.878,70= mensuales.

Garea Fiama. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley. \$ 6.878,70= mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 6 hs semanales. Taller de Teatro en las instalaciones del Teatro Colon. \$ 4.127,22= mensuales.

Giglio Juliana. 10 hs semanales. Taller de Molderia y Costura en el centro Municipal de Cultura. \$ 6.878,70= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 5 hs semanales. Taller de Molde y costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

González Esteban Daniel. 5 hs semanales. Entrenador y Colaborador en Escuela Municipal de Fútbol. \$ 3.439,35= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en Polideportivo Municipal. \$ 4.127,22= mensuales.

González Rodrigo. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC, Centro Municipal de Cultura y Comedor “A Puro Corazón”. \$ 6.878,70= mensuales.

Izzo Florencia. 10 hs semanales. Coordinación de Talleres en Centro Municipal de Cultura. \$ 6.878,70= mensuales.

Joannas Antonella. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Ireneo Portela. \$ 5.502,96= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 4 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la Mujer. \$ 2.751,48= mensuales.

Mac Mullen María Eugenia. 8 hs semanales. Taller de Acroyoga en el centro Municipal de Cultura. \$ 5.502,96= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el centro Municipal de Cultura y Deportivo “Néstor C. Kirchner”. \$ 6.878,70= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – escuela de Hándbol. \$ 6.878,70= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 4 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.751,48= mensuales.

Morel Natasha. 2 hs semanales. Taller de inglés en el centro Municipal de Cultura. \$ 1.375,74= mensuales.

Mori Gisela Daiana. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la Casa de la Mujer. \$ 5.502,96= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de Folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo. \$ 6.878,70= mensuales.

Ruiz Emanuel. 9 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 6.190,83= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar. \$ 5.502,90= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.751,48= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Escuela de Canotaje. \$ 6.190,83= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de Señas. \$ 4.127,22= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.127,22= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. 9 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 6.190,83= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela de Hockey. \$ 6.878,70= mensuales.

Decreto N° 526 del 08 de octubre de 2018.

Liberando al Servicio Público, a partir de la fecha, la Ampliación de la Red de Agua Corriente con una extensión de 620 mts. Construida en los bienes designados en el presente Decreto, en calles internas del Barrio “Don Carlos”.

Decreto N° 527 del 08 de octubre de 2018.

Otorgando los premios a los Establecimientos Educativos de Baradero, de acuerdo al resultado del Concurso de Carrozas, Murgas y Murguitas de la “Fiesta de la Primavera 2018” a saber:

Carrozas:

1° Puesto: Instituto San José, participación conjunta con la Asociación Civil Amigos en Positivo del Hogar del Niño “Juan XXIII”, Casa de Niños “Sonrisas” y Jardín Maternal “Rayito de Sol”: \$ 12.000=.

1° Puesto: Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”: \$ 12.000=.

2° Puesto: Escuela Normal Superior “Marcos Sastre” (Esc. de Educación Media N° 4): \$ 12.000=.

3° Puesto: Instituto Santiago Ferrari: \$ 12.000=.

Murga

Escuela Primaria Básica N° 3- E.P. “Sarmiento”: \$ 5.000=.

Murguita

Asociación de Padres Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”: \$ 5.000=.

Decreto N° 528 del 09 de octubre de 2018.

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. García Fabián Ignacio y Otra.

Decreto N° 529 del 09 de octubre de 2018.

Eximiendo al Sr. Marcelo R. Gurrieri y a la Sra. Mariela L. Fiorito del pago de los “Derechos de Construcción” que corresponden a los planos del local comercial rubro “Restaurant” de su propiedad sita en calle San Martín y Echeverría de Baradero.

Decreto N° 530 del 10 de octubre de 2018.

Poniendo en funciones de Contadora Municipal en carácter de interino, por el día 11 de octubre de 2018 en concepto de razones particulares, y por Licencia Anual del 12 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2018 inclusive, a la Agente Sra. Vergara Carla Lorena.

Decreto N° 531 del 10 de octubre de 2018.

Rectificando del Decreto N° 516/2018, el Artículo 5° que quedará redactado de la siguiente manera:

Otorgando dieciocho (18) Becas Locales mensuales de pesos setecientos (\$ 700=) cada una, a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.

Álvarez Julieta.

Bordoli Camila Lujan.

Calderón Evelyn Giselle.

Campodónico Agustina.

Chiller María Soledad.

Flores Santiago Elías.

Giménez Mariana Belén.

Herriest Luis Alberto.

Malacalza Martina.

Nieto María Cecilia.

Otero Enzo Raúl.

Palavecino Carla.

Quintero Gavioli Yanina.

Ramírez Camila.

Ríos Mariela Susana.

Tedeschi Juliana.

Vega Miriam.

Decreto N° 532 del 11 de octubre de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 14/2018, para la provisión de combustible (13.000 lts Gas Oil Tipo Euro) con destino a móviles de Policía Comunal y (10.000 lts Gas Oil D500 y 10.000 lts Gas Oil Tipo Euro), con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, con un presupuesto de \$ 1.209.820= (pesos un millón doscientos nueve mil ochocientos veinte)

Decreto N° 533 del 12 de octubre de 2018.

Aceptando la Donación de Bienes efectuada por una persona anónima y la Asociación Amigos de la Biblioteca Municipal, a favor de la Biblioteca Municipal “Fray Luis de Bolaños”. El Departamento de Patrimonio realizará la incorporación y registro de los elementos donados.

Decreto N° 534 del 12 de octubre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 al Sr. Bellettieri Ricardo José, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 535 del 12 de octubre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Illesca Myriam Viviana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble que le fuera adjudicado.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 536 del 16 de octubre de 2018.

Aceptando a partir del 01 de diciembre de 2018, la Renuncia presentada por el Agente Sr. Calin Jorge Omar, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 537 del 16 de octubre de 2018.

Autorizando a la Contaduría Municipal a efectuar Orden de pago Extrapresupuestaria de \$ 10.000.000= (pesos diez millones) para implementar operación de depósito a Plazo Fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de saldos de Tesorería.

Autorizando a la Tesorería Municipal a efectuar las registraciones necesarias para poder implementar estas operaciones a Plazo Fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 538 del 16 de octubre de 2018.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar una (1) Orden de pago extrapresupuestaria de pesos diez millones (\$ 10.000.000=) para poder implementar esta operación de depósito a “Plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina”, en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Saldos de Tesorería.

Autorizando a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones necesarias para implementar estas operaciones a Plazo Fijo en el Banco Nación Argentina.

Decreto N° 539 del 17 de octubre de 2018.

Autorizando el pase a Comisión de servicios de la Agente de Planta Permanente de este Municipio Sra. Morales María Eugenia, a la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 y/o 9 Descentralizadas de Baradero, a partir del día 23 de octubre de 2018.

Decreto N° 540 del 17 de octubre de 2018.

Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, los beneficios contenidos en la Ordenanza N° 5651 – Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago de las multas aplicadas por infracciones por el Tribunal de Faltas Municipal.

Decreto N° 541 del 18 de octubre de 2018.

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, del 22 de octubre de 2018 al 11 de noviembre de 2018 inclusive, al Agente Castro José Luis.-

Decreto N° 542 del 18 de octubre de 2018.

Dando de baja de la nómina de personal de planta temporaria, correspondiente al mes de octubre de 2018, al Agente Lienhart Miguel Guillermo, designado por Decreto N° 524/2018, por las razones expuestas en el exordio del presente.

Decreto N° 543 del 19 de octubre de 2018.

Adjudicando la Licitación Privada N° 14/2018 para la adquisición de 70 (setenta) contenedores para residuos – capacidad de almacenamiento de 1.100 litros, a la firma CONBACS SRL, con domicilio en la C.A.B.A., por la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa (\$ 759.990=).

Decreto N° 544 del 19 de octubre de 2018.

Eximiendo a la Sra. Ríos Cintia Noelia, del pago de la cuota N° 3/2018 correspondiente al Impuesto Automotor, en los términos de la Ordenanza N° 3422/2006.

Decreto N° 545 del 22 de octubre de 2018.

Trasladando al Agente Sosa Eduardo Osvaldo, Jefe Categoría 11 de 48 hs semanales, desde Obras Sanitarias a la Dirección General de Obras y Planificación, a partir del día 01 de noviembre de 2018.

Decreto N° 546 del 22 de octubre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 05/10/2018 al 12/10/2018:

Rodríguez Virginia Micaela. Maestra Inicial – turno mañana, en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Del 10/10/2018 al 12/10/2018:

Cáceres Camila: Maestra Inicial – Turno tarde en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Del 16/10/2018 al 30/10/2018:

Billone Débora Rita. Maestra Inicial – Turno tarde en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Decreto N° 547 del 22 de octubre de 2018.

Poniendo en funciones de Sub Tesorera Municipal, carácter de interino, del 22 de octubre de 2018 al 11 de noviembre de 2018 inclusive, a la Agente Sra. Martínez Miriam Patricia.

Decreto N° 548 23 de octubre de 2018.

Incrementando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 549 del 23 de octubre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 141.000= (pesos ciento cuarenta y un mil), para trabajos de pintura y mantenimiento general de infraestructura de la E.P.P. N° 25 “Marcos Sastre” del Sector Islas, incluyendo materiales y mano de obra.

Decreto N° 550 del 24 de octubre de 2018.

Modificando a partir del 01 de noviembre de 2018, el Régimen Horario del Agente Marconi Sergio Gabriel, Técnico – Categoría 2° de 48 hs semanales a 35 hs semanales.

Decreto N° 551 del 24 de octubre de 2018.

Eximiendo por el año 2018, a la Sra. Martínez Hilda Susana del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 552 del 25 de octubre de 2018.

Eximiendo por el ejercicio 2018 del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda, al Comercio

Rubro “Alojamiento” sito en Colonia Suiza de la ciudad de Baradero, propiedad del sr. Fernando Luis Barbalace.

Decreto N° 553 del 26 de octubre de 2018.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Ramírez Aníbal Jorge y Otra.

Decreto N° 554 del 26 de octubre de 2018.

Reincorporando al listado de adjudicatarios de Becas Mayores de 30 años Local, de pesos setecientos (\$ 700=) a la postulante que se detalla a continuación:

Yapura Patricia Beatriz.

Decreto N° 555 del 26 de octubre de 2018.

Eximiendo al Sr. Weishein Joel Elías, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente el Ejercicio 2018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet Corsa Classic Base 1.6 N – Modelo Año: 2007 – Dominio: GFH -767 (Cuenta 7443).

Decreto N° 556 del 29 de octubre de 2018.

Adjudicando la Licitación Pública N° 1/2018, para la Obra Saneamiento Superficial Barrio Estación “Pavimento Asfáltico” a la firma Alequi S.A., con domicilio legal en calle Azopardo 956 de la ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$ 19.299.980=).

Decreto N° 557 del 29 de octubre de 2018.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 558 del 30 de octubre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Casey Teresa Susana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 559 del 30 de octubre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.000= (pesos cinco mil) al Centro Educativo para la Producción Total N° 17 (C.E.P.T.) de la localidad de Irene Portela, para solventar gastos varios por salida educativa que llevarán a cabo alumnos y docentes de la citada institución a la ciudad de San Martín de los Andes – Provincia de Neuquén.

Decreto N° 560 del 30 de octubre de 2018.

Eximiendo al Sr. Biain Rubén Vicente, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente a la Cuota 3 del ejercicio 2018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen Gol 1.9 SD 5 P – Modelo Año: 2001 – Dominio DSR-286 (Cuenta 9171)

Decreto N° 561 del 31 de octubre de 2018.

Incrementando el Salario Básico del Personal de Planta Permanente y contratados, que comprende a todas las cargas horarias y a todas las categorías vigentes en la Municipalidad, en un cinco por ciento (5 %) a partir del 1° de noviembre de 2018, tomando como base para cálculo del mismo la categoría y escalafón que actualmente detentan los trabajadores municipales.

Incrementando el Salario básico del Personal de Planta Permanente y contratados, que comprende a todas las cargas horarias y a todas las categorías vigentes en la Municipalidad, en un siete por ciento (7 %) a partir del 1° de diciembre de 2018 tomando como base para cálculo del mismo la categoría y escalafón que detentan los trabajadores municipales al 30 de noviembre de 2018.

Las escalas salariales vigentes a partir del 1° de noviembre de 2018 y 1° de diciembre de 2018, se incorporan en las planillas que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Decreto N° 562 del 31 de octubre de 2018.

Contratando personal, en tareas y períodos que se detallan:

Billone Débora Rita. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”- Turno Tarde, por Licencia de su titular.

Decreto N° 563 del 31 de octubre de 2018.

Eximiendo al Sr. Suriano Gustavo del pago de la cuota 3/2018 correspondiente al Impuesto Automotor, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Peugeot 10.6 TT – Modelo Año 2005 – Dominio: EEU-926 (cuenta 123723-0).

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 215 del 01 de octubre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande almuerzo que se ofrecerá a autoridades y funcionarios que participen del Primer Congreso Provincial de Diversidad Sexual e Identidad de Género a llevarse a cabo el día 05 de octubre de 2018 en el Salón del HCD.

Resolución N° 216 del 02 de octubre de 2018.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipales a confeccionar Orden de Pago a nombre del Secretario de Cultura, Sr. Barlatay Marcos, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000=) para abonar a la Empresa La Ideal Turismo SRL de la ciudad de San Pedro, el traslado de 50 coreutas de la Agrupación Coral Baradero, que participarán de la 19° Edición del Encuentro Nacional e internacional “Cantemos Juntos 2018” a llevarse a cabo en Mina Clavero – Córdoba.

Resolución N° 217 del 03 de octubre de 2018.

Procediendo a dar la baja la Cuenta N° 5669, Contribuyente Zunino María Laura, Tasa de servicios sanitarios especiales.

Resolución N° 218 del 03 de octubre de 2018.

Instruyendo Sumario Administrativo con el fin de investigar, aclarar y proceder, en relación a la situación informada en expediente 4009-20-06795/2018 “D”, respecto al Agente Municipal Baigorria Santiago.

Resolución N° 219 del 04 de octubre de 2018.

Procediendo a liberar las deudas de la Cuenta N° 3002, Contribuyente: Flores Daniel Humberto, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y servicios sanitarios.

Resolución N° 220 del 04 de octubre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja, Cuenta 4820 – Impuesto Automotor Ley 13010. Ident.: dominio BIC870 – Marca / Mod: Ford Ranger XL. Año 1996. Prescripción Períodos 01/08 al 03/11 inclusive. Titular: Phongsavath Vilakone.

Resolución N° 221 del 05 de octubre de 2018.

Rechazando por improcedente, la impugnación formulada por FATE S.A.O.C.O., y ratificar la liquidación N° 2018-2942-003.

Determinando de oficio la tasa de Servicio de Disposición Final de NFU, dispuesta por la liquidación mencionada en el importe de \$ 38.820=.

Intimando a FATE S.A.I.C.I. a constituir domicilio en jurisdicción de Baradero, bajo apercibimiento de elevar a la Dirección de Rentas la situación de rebeldía fiscal a los fines de iniciar sumario administrativo.

Resolución N° 222 del 05 de octubre de 2018.

Rechazando por inadmisibles e improcedentes, conforme los considerandos de la presente, el descargo formulado por Michelin Argentina S.A. y ratificar la liquidación impugnada en Expte. N° 4009-20-06496, Letra M,

del 13/08/2018, N° 2018-2942-005, teniéndose a la misma por determinada de oficio. (Art. 36- Ordenanza 5414/2017.

Intimándose a Michelin Argentina S.A. a constituir domicilio en jurisdicción de Baradero, bajo apercibimiento de elevar a la Dirección de Rentas la situación de rebeldía fiscal a los fines de iniciar sumario administrativo.

Resolución N° 223 del 10 de octubre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la visita de funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires que arribarán a Baradero el día 12 de octubre de 2018.

Resolución N° 224 del 10 de octubre de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de octubre de 2018 y hasta diciembre de 2018 inclusive, la entrega de 100 litros de Nafta súper mensuales (en vales) al Director de Coordinación Sr. Ocampo Walter Darío.

Resolución N° 225 del 11 de octubre de 2018.

Otorgando Licencia Anual al Dr. Rafael Pedro Barbich del 16 al 29 de octubre de 2018 inclusive.

Mientras la Licencia de referencia los controles médicos para la obtención de Licencia de Conducir y la bonificación Remunerativa Técnica serán atribuidos al Dr. Moreal Daniel Oscar.

Resolución N° 226 del 12 de octubre de 2018.

Excluyendo de los alcances de la Resolución N° 191 del 19/09/2016 al Agente Municipal Posadas Ramón Raimundo, quien pasará a cumplir funciones en el Corralón Municipal de la Delegación de la localidad de Alsina.

Resolución N° 227 del 12 de octubre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande el traslado de alumnos y docentes, servicio de impresión y alimentos, con motivo de la realización del Proyecto “G-20 Simulación Estudiantil, experiencia educativa de consenso” a llevarse a cabo el día 17 de octubre de 2018 en el Salón del Honorable Concejo Deliberante y el día 19 de octubre de 2018 en la ciudad de Pergamino.

Resolución N° 228 del 16 de octubre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 21168 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción períodos: 06/2012 al 12/2012 inclusive.

Titular del Inmueble: López Pedro Eliseo.

Resolución N° 229 del 18 de octubre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen en concepto de traslado de alumnos y profesora de las Selectivas del “Torneo Argentino de Aeróbica y Danzas” (TAAD) a llevarse a cabo el día 20 de octubre de 2018 en la ciudad de San Pedro.

Resolución N° 230 del 22 de octubre de 2018.

Otorgando bonificación remunerativa a partir del 22 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive al agente Villalba Ledesma Eloy Miguel Ángel.

Excluyendo de los alcances de la Resolución N° 18 de fecha 05/01/2018 al agente Arévalo Gustavo Adrián, quien pasará a cumplir funciones en Obras Sanitarias.

Resolución N° 231 del 23 de octubre de 2018.

Procediendo a dar de baja las cuentas municipales de los contribuyentes del Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

Cuenta 3962. Contribuyente: Rolón Graciela Maydes.

Cuenta 6559. Contribuyente: Transporte Claudio Alberto Pasquale S.A.

Cuenta 3696. Contribuyente: Manguich Miguel Ángel.

Cuenta 9129. Contribuyente: Amaya Ignacio Joaquín.(período 03/2018).

Cuenta 124349. Contribuyente: Morales Roque Feliciano.

Cuenta 123518. Contribuyente: Villareal Julia Andrea.

Cuenta 123622. Contribuyente: Velázquez Stella Maris.

Resolución N° 232 del 24 de octubre de 2018.

Procediendo a dar de baja las cuentas municipales de los contribuyentes del Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

Cuenta 8895. Contribuyente: Valles Alejandro Alberto.

Cuenta 5408. Contribuyente: Fleita Matea Elena.

Cuenta 6018. Contribuyente: Moyano Pablo Sebastián.

Cuenta 7597. Contribuyente: Montajes Norba S.A.

Cuenta 8266. Contribuyente: Guerreiro Alberto Luis.

Cuenta 3879. Contribuyente: González María Elena.

Cuenta 7652. Contribuyente: Espinosa Juan Hernán.

Cuenta 7260. Contribuyente: Branto Roberto Gastón.

Cuenta 8892. Contribuyente: Goossen Arturo.

Cuenta 4191. Contribuyente: Marasco Luis Gabino.

Cuenta 6040. Contribuyente: García Ana Ester.

Cuenta 7164. Contribuyente: Gabilondo Patricio Ariel.

Cuenta 7406. Contribuyente: Bauzano Mario Andrés.

Cuenta 7127. Contribuyente: Ramos Gustavo Enrique.
Cuenta 6458. Contribuyente: Rodríguez Esther Susana.
Cuenta 3986. Contribuyente: Liaudat Isabel Justina.
Cuenta 6523. Contribuyente: Barabino y Grandi Sociedad Anónima.
Cuenta 6382. Contribuyente: Barabino y Grandi Sociedad Anónima.
Cuenta 6520. Contribuyente: Pulimeni Edgardo Raúl.

Resolución N° 233 del 25 de octubre de 2018.

Procediendo a dar de baja las Cuentas Municipales de los contribuyentes del Impuesto automotor que seguidamente se detallan:

Cuenta 7098. Contribuyente: Arrúa Griselda Susana.
Cuenta 6688. Contribuyente: Magallanes Pablo David.
Cuenta 123653. Contribuyente: Rúa Alicia Beatriz.
Cuenta 123712. Contribuyente: Desimone Rene.
Cuenta 4225. Contribuyente: Nain Héctor Atilio.
Cuenta 123652. Contribuyente: Torrano Roberto José.
Cuenta 3531. Contribuyente: Litta Fernando Oscar.
Cuenta 4192. Contribuyente: Aiazzi Eduardo.
Cuenta 6490. Contribuyente: Barabino Marcelo Carlos.
Cuenta 5298. Contribuyente: Paulino Eduardo Oscar.

Resolución N° 234 del 29 de octubre de 2018.

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

Cuenta 8472. Contribuyente: Antonelli Stella Maris (desde el 15/08/2014)
Cuenta 5084. Contribuyente: Castro Antonio Oscar (desde el 13/08/2014)
Cuenta 133538. Contribuyente: Zanzi Nadia Soledad (desde el 19/08/2016)
Cuenta 3738. Contribuyente: Roh Jorge Alfredo (desde el 16/07/2013)
Cuenta 3601. Contribuyente: De la Fuente Juan Manuel (desde el 17/07/2013).
Cuenta 5437. Contribuyente: Leiva Mario Orlando (desde el 09/01/2009).
Cuenta 123379. Contribuyente: Transporte Bernardi S.C. (desde el 03/01/2017).
Cuenta 9260. Contribuyente: Giglio Pedro Armando (desde el 09/03/2017)
Cuenta 124060. Contribuyente: Galiano Orlando Omar (desde el 02/11/2012).
Cuenta 123711. Contribuyente: Correa Carlos Alberto (desde el 08/11/2016).
Cuenta 8102. Contribuyente: Bres Rosalía Elsa (desde el 09/04/2018).
Cuenta 124088. Contribuyente: López Fonseca María Emilia (desde el 20/02/2018)
Cuenta 133535. Contribuyente: Castelli José Ignacio (desde el 25/08/2017)

Cuenta 123722. Contribuyente: Ladrón de Guevara Ariel (desde el 22/04/2013)
Cuenta 7666. Contribuyente: Falcón Jonatan Gastón (desde el 01/09/2017)
Cuenta 5299. Contribuyente: tobares Leandro German (desde el 08/03/2017)
Cuenta 8246. Contribuyente: Barbosa Leonel Sebastián (desde el 24/02/2017)
Cuenta 3487. Contribuyente: Escobar Hugo Alberto (desde el 04/01/2017)
Cuenta 123998. Contribuyente: Cattáneo Juan Ramón (desde el 09/02/2018)
Cuenta 9189. Contribuyente: Truffa María Antonella (desde el 16/01/2017).
Cuenta 124180. Contribuyente: Rossi Rubén Darío (desde el 03/09/2013).
Cuenta 9120. Contribuyente: Daut María Lorena (desde el 03/08/2007)
Cuenta 4049. Contribuyente: Cáceres Miriam del Carmen (desde el 09/06/2017).
Cuenta 3273. Contribuyente: Hunziker Rafael Oscar (desde el 27/04/2018).
Cuenta 5593. Contribuyente: Reinick Roberto Mauricio (desde el 05/01/2018).
Cuenta 6177. Contribuyente: Negre Silvana Edith (desde el 26/04/2017)
Cuenta 8724. Contribuyente: Valle Ariel Guillermo (desde el 12/09/2017)
Cuenta 123451. Contribuyente: Cuis Mario Hugo (desde el 31/03/2017)
Cuenta 8161. Contribuyente: Venturini Leonel Osvaldo (desde el 05/01/2018)
Cuenta 123641. Contribuyente: Cuis Mario Hugo (desde el 31/03/2017).
Cuenta 5492. Contribuyente: Delfine Leonardo Damián (desde el 10/10/2017).
Cuenta 5182. Contribuyente: Torrano Sergio Juan (desde el 10/05/2018).
Cuenta 5928. Contribuyente: Kroh Armando Antonio (desde el 06/04/2017)
Cuenta 129463. Contribuyente: Ramírez Daniel Eliseo (desde el 06/05/2016).
Cuenta 123270. Contribuyente: Ingoglia Nelson David (desde el 09/05/2016).
Cuenta 6900. Contribuyente: Transporte Bernardo S.C. (desde el 31/05/2017).

Resolución N° 235 del 29 de octubre de 2018.

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las Cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta 8040. Contribuyente: De León Virna Raquel (desde el 0/09/2014).

Cuenta 9500. Contribuyente: Agüero Sebastián Nicolás (desde el 18/09/2014)

Cuenta 9477. Contribuyente: Rosendo Ariel Omar (desde el 10/10/2014).
Cuenta 9937. Contribuyente: Giebel Eric Joel (desde el 21/08/2018)
Cuenta 133342. Contribuyente: Ferro Roberto Raúl (desde el 04/11/2014)
Cuenta 6159. Contribuyente: Casariego Aldana Mariela.
Cuenta 123301. Contribuyente: Fernández Bruno Martin (desde el 30/11/2011).
Cuenta 123336. Contribuyente: Koch Ainelen Elvira (desde el 04/08/2014)
Cuenta 8772. Contribuyente: Ruiz Osvaldo Javier (desde el 10/04/2015)
Cuenta 6293. Contribuyente: Ramírez Víctor Eduardo (desde el 28/04/2015).
Cuenta 4826. Contribuyente: Oviedo Pedro José (desde el 12/01/2015).
Cuenta 4171. Contribuyente: Taboada Gabriel Alejandro (desde el 09/02/2015).
Cuenta 5572. Contribuyente: Barros Luis Alberto (desde el 28/05/2015)
Cuenta 3555. Contribuyente: Cattáneo Oscar Alfredo (desde el 30/04/2018)
Cuenta 8253. Contribuyente: Ramírez Piriz Néstor Hugo (desde el 09/04/2015).
Cuenta 133507. Contribuyente: Bevilacqua Bianchi Juan (desde el 05/11/2015)
Cuenta 8401. Contribuyente: Cagliero Flavia Stefania (desde el 30/11/2015).
Cuenta 4347. Contribuyente: Castillo Víctor Hugo (desde el 10/09/2015)
Cuenta 7429. Contribuyente: Córdoba José Manuel (desde el 17/12/2013).
Cuenta 133403. Contribuyente: Villavicencio Joel Matías (desde el 11/09/2015)
Cuenta 8899. Contribuyente: Muñiz Sandra Judith (desde el 02/05/2016)
Cuenta 123592. Contribuyente: Rodríguez Martínez Cinforiano (desde el 06/06/2012).
Cuenta 9085. Contribuyente: Transporte y Logística del Oeste S.A. (desde el 25/06/2015).
Cuenta 129616. Contribuyente: Márquez Juan Manuel (desde el 13/05/2016)
Cuenta 133412. Contribuyente: Gómez Rafael Leonardo (desde el 06/04/2016)
Cuenta 123344. Contribuyente: Sismonda Mariano Martin (desde el 25/07/2016).
Cuenta 129463. Contribuyente: Ramírez Daniel Eliseo (desde el 06/05/2016)
Cuenta 7962. Contribuyente: Giménez Rita Graciela (desde el 01/06/2016)
Cuenta 133401: Contribuyente: Rivera Santiago Marcelo (desde el 24/06/2016)
Cuenta 123550. Contribuyente: Balborin Antonio Orlando (desde el 03/08/2016)

Cuenta 9911. Contribuyente: Hidalgo Valeria Franklin (desde el 04/08/2016)

Cuenta 7969. Contribuyente: Godoy Luciano Miguel (desde el 16/08/2016)

Cuenta 9204. Contribuyente: Díaz Javier Francisco (desde el 28/09/2016).

Cuenta 123724. Contribuyente: Arquimant SRL (desde el 07/10/2015).

Resolución N° 236 del 30 de octubre de 2018.

Procediendo a dar de baja los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

Cuentas 9128. Contribuyente: Sesa Francisco Maximiliano (desde el 23/06/2010).

Cuenta 7109. Contribuyente: Giupponi Carla Teresa Beatriz (desde el 13/08/2012)

Cuenta 4484. Contribuyente: Maldonado Patricia Ángela (desde el 07/11/2011).

Cuenta 7274. Contribuyente: Acosta María Magdalena (desde el 31/07/2012).

Cuenta 7464. Contribuyente: Penedo Gabriel Osvaldo (desde el 11/07/2012).

Cuenta 7854. Contribuyente: Álvarez Rubén Eduardo (desde el 03/09/2012)

Cuenta 8119. Contribuyente: Mussi José Alejandro (desde el 13/05/2013)

Cuenta 6399. Contribuyente: Guardia Horacio Esteban (desde el 23/07/2013)

Cuenta 4174. Contribuyente: Hamasaki Sciolla Karin Jacqueline (desde el 13/05/2013)

Cuenta 6318. Contribuyente: Muñoz Ramón Adrián (desde el 16/08/2013).

Cuenta 6204. Contribuyente: Buongiorno Verónica Analía (desde el 23/07/2013)

Cuenta 3525. Contribuyente: Garay Gladys Noemí (desde el 12/07/2013)

Cuenta 5004. Contribuyente: Miller Constantino Jacobo (desde el 23/10/2013)

Cuenta 6578. Contribuyente: Arias Guillermo Alberto (desde el 06/12/2013).

Cuenta 6024. Contribuyente: García Roberto Mariano (desde el 17/05/2012)

Cuenta 3894. Contribuyente: Falco Juan Carlos (desde el 18/06/2014).

Cuenta 6097. Contribuyente: Cielo Azulado SA (desde el 31/03/2014).

Cuenta 8005. Contribuyente: Cabezas Diego David (desde el 27/08/2014).

Cuenta 5546. Contribuyente: Irala Victo Hugo (desde el 21/08/2014)

Cuenta 5823. Contribuyente: Abrego Pablo Marcelo (desde el 07/03/2013).

Cuenta 9533. Contribuyente: Leffler Walter Alejandro (desde el 11/07/2012)

Cuenta 9581. Contribuyente: García Lucas Omar (desde el 13/04/2011).

Cuenta 8325. Contribuyente: Schlegel Gastón Gustavo Adolfo (desde el 26/11/2013)

Cuenta 7453. Contribuyente: Riestra Alfredo Norberto (desde el 11/10/2013).

Cuenta 3191. Contribuyente: Gómez Víctor Manuel (desde el 29/07/2013)

Cuenta 7339. Contribuyente: Sisti Stefano Edgardo (desde el 03/10/2012)

Cuenta 5568. Contribuyente: Cruz Lazo Estefanía del Rosario (desde el 04/06/2012).

Resolución N° 237 del 31 de octubre de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de noviembre de 2018 y hasta diciembre de 2018 inclusive, la entrega de 100 litros de Gas Oíl – Euro, mensuales y en vales al Director General de Inspección y Seguridad Sr. Messina Alejandro.

Resolución N° 238 del 31 de octubre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande el servicio de impresión del Libro de Recetas “Dulce Baradero”.-
